



# Resolución Ministerial

N° **0093** -2021-MIDAGRI

Lima, **12 ABR. 2021**

## VISTOS:

El Memorando N° 338-2021-MIDAGRI-SG-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y, el Memorando N° 430-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de la Directiva Sectorial denominada "Directiva sobre Neutralidad y Transparencia en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programas, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos adscritos, durante los Procesos Electorales"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que dispone que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el referido Plan, adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 199-2020-PCM, se aprueban disposiciones sobre neutralidad de funcionarios/funcionarias y servidores públicos durante el periodo electoral 2021, para reforzar el deber de neutralidad durante el periodo electoral 2021, estableciendo prohibiciones explícitas destinadas a evitar: i) Hacer uso indebido de los bienes y recursos públicos; ii) hacer uso indebido de información a la que accedan en el ejercicio de sus funciones y de obstruir el derecho de acceso a la información pública; iii) usar indebidamente la posición o cargo; iv) la obtención de ventajas indebidas; entre otros; ello, con la finalidad de mitigar los riesgos asociados al incumplimiento del deber de neutralidad, fortaleciendo el desempeño ético de las y los funcionarios y servidores públicos;

Que, el artículo 5 de las Disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo mencionado en el considerando precedente, establece que; *"Las y los funcionarios y servidores públicos deben garantizar su absoluta neutralidad en el ejercicio de sus funciones e informarse sobre los impedimentos que rigen durante el período electoral; siendo obligación de las entidades públicas asegurar los medios de información y orientación necesarios sobre las prohibiciones que operan sobre la materia."* (sic);



Que, mediante Memorando N° 338-2021-MIDAGRI-SG-OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite la propuesta de la Directiva Sectorial denominada “Directiva sobre Neutralidad y Transparencia en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programas, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos adscritos, durante los Procesos Electorales”, debidamente visada y sustentada en la normativa vigente, conforme lo sustenta el Informe N° 0073-2021-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el que concluye que la referida propuesta “(...) se encuentra descrito en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción y conforme a las disposiciones sobre neutralidad de funcionarios/funcionarias y servidores públicos establecidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, (...)” (sic), de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 0199-2020-PCM; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto contenida en el Memorando N° 430-2021-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentada en el Informe N° 0035-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-ODOM, de la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la citada Oficina General;

Que, el subnumeral 5.2.1 del numeral 5.2 del rubro V. DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas” aprobada por Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, establece que una Directiva Sectorial: “Es aquella que contiene disposiciones de aplicación en los órganos, unidades orgánicas, programas, proyectos especiales del Ministerio u organismos públicos adscritos” (sic); y, corresponde ser aprobada por Resolución Ministerial, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.5 de la precitada Directiva Sectorial;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar una nueva Directiva sobre Neutralidad y Transparencia, de alcance sectorial, que garantice la actuación neutral y transparente de los/las funcionarios/as y servidores/as de los órganos y unidades orgánicas que conforman el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como los Programas, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos adscritos, durante los Procesos Electorales;

Con las visaciones de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021;





# Resolución Ministerial

el Decreto Supremo N° 199-2020-PCM, que aprueba disposiciones sobre neutralidad de funcionarios/funcionarias y servidores públicos durante el periodo electoral 2021; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Sectorial denominada “Directiva sobre Neutralidad y Transparencia en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Programas, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos adscritos, durante los Procesos Electorales”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 0523-2014-MINAGRI, que aprueba la Directiva General N° 007-2014-MINAGRI denominada “Normas específicas para garantizar la neutralidad y transparencia de la Unidad Ejecutora N° 001 del Pliego N° 013: Ministerio de Agricultura y Riego durante los procesos electorales”; así como toda disposición administrativa que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la Resolución Ministerial, y del Anexo que aprueba, a los órganos y unidades orgánicas que conforman el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como a los Programas, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos adscritos, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, y del Anexo que aprueba, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), así como en los Portales Institucionales de los Programas, Proyectos Especiales, Unidades Ejecutoras y Organismos Públicos adscritos, para su debido cumplimiento.

## Regístrese y comuníquese

  
FEDERICO TENORIO CALDERON  
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO